

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDC/A

Carhuamayo, 17 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Carhuamayo en sesión de Consejo N° 008-2024 de 17 de mayo de 2024;

VISTO:

El Informe de Sesión de Consejo N°10 de fecha 17 de mayo del 2024, que aprueba el PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL II SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)."; y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a la ley";

Que, de acuerdo con el artículo IX del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipales, el sistema de planificación tiene como principios la ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, Que, INFORME N° 075-2024-MDC/OPyP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, remite la propuesta de Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, exponiendo el sustento técnico correspondiente.

Opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, propuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Reglamento del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del II Semestre del ejercicio fiscal 2023, que consta de VII Títulos, 25 Artículos y 02 Disposiciones Transitorias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto integra se consigna en la página de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR, para la rendición de cuentas del II semestre del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, a desarrollarse el 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, OPMI, Subgerencia de Servicios Públicos y Locales, Subgerencia de Medio Ambiente y Economía Local, Subgerencia de Recaudación Tributaria y no Tributaria, Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas que tengan injerencia para el cumplimiento de la misma, así como a las instituciones públicas y sociedad civil que participen en el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo. Conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR, sin efecto legal, cualquier dispositivo y/o acto administrativo que contravenga a la presente Ordenanza Municipal

POR CUANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C./ARCHIVO.
AL/AEVH
SG./SEBY

sgmcd2326@gmail.com

Jr. Arica N°161 - Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

ALCALDE
ALCALDE

Juventud
EXPERIENCIA
que lidera

Abdel Vega
ALCALDE